



SALTA, 02 de julio de 2025

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 69
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

VISTO lo tramitado en el Expediente N° 242-5814/17 de la Auditoría General de la Provincia, caratulado Auditoría Financiera y de Legalidad - DEM - Municipio La Caldera - Período 2016 - Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deuda - Cód. de Proy. N° I-20-17; y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial dispone que la Auditoría General de la Provincia tiene a su cargo el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización.

Que en cumplimiento del mandato Constitucional y conforme lo dispuesto por la Ley N° 7.103, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera y que tuvo como objetivo: "Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda" - Período auditado: 2016.

Que por Resolución A.G.P.S N° 75/16 se aprobó el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2017, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto I-20-17 del mencionado Programa.

Que en fecha 20 de mayo de 2025, el Área de Control N° I, emitió borrador Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera que evalúa la Ejecución Presupuestaria de Recursos, Estado de Bienes y Estado de Tesorería.

Que a fs. 332 el Sr. Auditor General del Área de Control N° I remite a la Presidencia el Borrador de Informe Definitivo, el cual comparte.

Que a fs. 335, el Sr. Auditor General Presidente comparte dicho Informe Borrador remitido por la Auditora General.

RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 69

Que a fs. 336 a 348, el Área de Control N° I, agrega copia fiel del Informe Definitivo original firmada digitalmente por el Gerente General.

Que el Informe Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe Provisorio al ente auditado a fin de conceder la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del plazo establecido.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar el Informe Definitivo de Auditoría, en los términos establecidos por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

Por ello,

**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA DE
CONTROL N° I DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

RESUELVEN:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° I, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de La Caldera y que tuvo como objetivo: "Evaluar la razonabilidad de la información contenida en: a) Ejecución Presupuestaria de Gastos y b) Estado de Deuda" - Período auditado: 2016, obrante de fs. 336 a 348 del Expediente N° 242-5814/17.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR a través del Área respectiva el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

